

ESTUDIOS PREVIOS - ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO N° 001 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026

CONVENIO NO.	<u>CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026</u>
OBJETO	"PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FISICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE
COOPERANTE	ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0 representado legalmente por MARITZA ANNED SILVA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112
PLAZO INICIAL	Plazo será hasta agotar presupuesto o hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, lo que ocurra primero.
PLAZO ADICIONAL	Plazo adicional será de 4 meses, es decir, será hasta agotar presupuesto o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.
VALOR FISCAL INICIAL	El valor estimado para la celebración del presente convenio de cooperación es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$264.778.126,90) de los cuales son el APORTE DEL MUNICIPIO DE GUACA: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$185.344.688,83) y la Entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de acuerdo a sus capacidades financieras, de: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$79.433.438,07)
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$64.900.000) de los cuales son el APORTE DEL MUNICIPIO DE GUACA y la Entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$27.814.285,71).

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

SUPERVISOR SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la constitución política y de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, por medio del cual se conceden facultades al ejecutivo municipal de Guaca, Santander; para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

OBJETO	ADICIONAL EN VALOR AL <u>CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0</u> representado legalmente por MARITZA ANNED SILVA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112 "PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FISICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE GUACA VIGENCIA 2026."
---------------	--

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE ADICIONAL

La entidad celebró **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por MARITZA ANNED SILVA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112 cuyo objeto es: **"PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FISICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE GUACA VIGENCIA 2026."**

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

El Municipio de Guaca, Santander, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y en desarrollo de los principios que orientan la función administrativa, suscribió un Convenio de Asociación al amparo del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y desarrollo de la programación oficial de las Ferias y Fiestas del municipio, evento de especial importancia para la preservación de las manifestaciones culturales, el fortalecimiento de la identidad local, la promoción del turismo y la integración de la comunidad.

Durante la ejecución del convenio se evidenció la necesidad de fortalecer el componente artístico y técnico inicialmente previsto, como consecuencia de los requerimientos logísticos derivados de la programación definitiva de las festividades y de la necesidad de garantizar que las actividades se desarrollen bajo condiciones óptimas de calidad, cobertura y seguridad para los asistentes.

En atención a lo anterior, resulta indispensable adicionar recursos al convenio con el fin de incorporar servicios complementarios que permitan fortalecer la programación cultural y garantizar la adecuada realización de los eventos oficiales, incluyendo el servicio de sonido profesional con las especificaciones técnicas requeridas para escenarios de alta concurrencia y la presentación de una agrupación musical del género norteño, actividades que guardan relación directa con el objeto y la finalidad del convenio.

De igual forma, la entidad sin ánimo de lucro asociada realizará un aporte adicional consistente en la presentación artística de una agrupación vallenata, circunstancia que evidencia la concurrencia de esfuerzos entre las partes para ampliar el alcance de las actividades culturales programadas, fortalecer el impacto social del convenio y generar mayores beneficios para la comunidad, manteniendo el equilibrio de los aportes y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos.

La presente adición no modifica el objeto, la naturaleza jurídica ni la finalidad del convenio, sino que complementa las actividades inicialmente previstas y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, la adecuada ejecución de la programación oficial y la satisfacción del interés general, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y colaboración armónica que rigen la contratación estatal.

La no realización de la presente adición afectaría el normal desarrollo de las Ferias y Fiestas, limitaría la calidad técnica y artística de la programación oficial, disminuiría el impacto cultural y turístico del evento e impediría el cumplimiento integral de los

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Teléfono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

objetivos para los cuales fue celebrado el convenio, razón por la cual se hace necesaria y procedente la incorporación de los recursos adicionales y de las actividades complementarias descritas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A ADICIONAR

Se adicionará el valor teniendo en cuenta que las cantidades las actividades requeridas a continuación planteadas:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO					
OBJETO: OTRO SÍ N° 01 ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°002 DE 2026 "PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FÍSICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GÉNERO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUACA VIGENCIA 2026					
9	VERBENA POPULAR FERIAS 15 DE AGOSTO				
ITEM	DETALLE	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
9,1	SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL PARA LOS EVENTOS: (16 ARRAY - 12 BAJOS - 6 MONITORES DE PISO - 1 CONSOLA DIGITAL - 30 MICRÓFONOS CON BASES - 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS - PLANTA DE BAJO - 6 CABEZAS MÓVILES - 12 PARED - CÁMARA DE HUMO - CONSOLA PARA LUCES - 8 AMPLIFICADORES)	DIA	4	\$ 12.000.000,00	\$ 48.000.000,00

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

9,2	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: AGRUPACIÓN MUSICAL NORTEÑA CONFORMADA POR EL NÚMERO DE INTEGRANTES REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL, INTERPRETACIÓN DE REPERTORIO VARIADO (MÚSICA POPULAR, TROPICAL, CARRANGA, NORTEÑA, RANCHERA, CUMBIA, MERENGUE Y VALLENATO), ACORDE CON EL PÚBLICO ASISTENTE, DURACIÓN MÍNIMA DE LA PRESENTACIÓN: DOS (2) HORAS, DISTRIBUIDAS DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, LOS ARTISTAS DEBERÁN PRESENTARSE CON VESTUARIO ADECUADO PARA EVENTOS PÚBLICOS Y CULTURALES, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR	UND	1	\$ 16.900.000,00	\$ 16.900.000,00
-----	--	-----	---	------------------	------------------

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
 Telefono móvil: 3185308864
 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

	PUNTUALIDAD, CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS Y CALIDAD ARTÍSTICA DURANTE LA PRESENTACIÓN.				
SUBTOTAL					\$ 64.900.000,00
17	APORTE DE LA ASOCIACION				
ITEM	DETALLE	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
17,1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO DE LA AGRUPACIÓN VALLENATA, INTEGRADA POR MÚSICOS PROFESIONALES CON AMPLIA TRAYECTORIA EN LA INTERPRETACIÓN DE MÚSICA VALLENATA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ESTAR CONFORMADA, COMO MÍNIMO, POR: UN (1) CANTANTE PRINCIPAL, UN (1) ACORDEONERO PROFESIONAL, UN (1) CAJERO VALLENATO, UN (1) GUACHARAQUERO, UN (1) BAJISTA, UN (1) GUITARRISTA O TECLADISTA, DE ACUERDO CON EL	UND	1	\$ 27.814.285,71	\$ 27.814.285,71

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
 Telefono móvil: 3185308864
 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

FORMATO ARTÍSTICO, PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN. LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INTERPRETANDO UN REPERTORIO DE MÚSICA VALLENATA QUE INCLUYA ÉXITOS PROPIOS Y RECONOCIDOS DEL GÉNERO, ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FERIAS, FIESTAS O EVENTO INSTITUCIONAL.				
SUBTOTAL				\$ 27.814.285,71
TOTAL APOORTE AL MUNICIPIO ADICION				\$ 64.900.000,00
APOORTE ASOCIACION TOTAL ADICION				\$ 27.814.285,71
VALOR TOTAL ADICION				\$ 92.714.285,71

En una suma total de: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$64.900.000) de los cuales son el APOORTE DEL MUNICIPIO DE GUACA y la Entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$27.814.285,71).

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

*** Se requiere certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que se le adicionarán recursos, mismo que hace parte del expediente.**

* Por lo anterior, la administración en búsqueda del cumplimiento de sus necesidades en beneficios de toda la comunidad, y amparados en el artículo 3º de la Ley 80, tendrá en cuenta lo contemplado para culminar de la manera más efectiva el contrato en cuestión "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..." Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan: "De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello."

Igualmente, bajo el principio de responsabilidad contemplado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 "Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

MARCO LEGAL QUE REGULA LA ADICION DE LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los contratos estatales se pueden adicionar hasta en un 50% del valor total del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993:

"Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

“Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración...”

...

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

El concepto 80112-EE72867 de fecha 29 de octubre de 2010, proferido la doctora Alexandra Katheryne Manzano Guerrero, directora de la oficina jurídica de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, sobre la adición contratos estatales en tiempo refiere en el acápite del numeral 2 consideraciones jurídicas lo siguiente: “Atendiendo a la inquietud elevada ante esta dependencia, en principio podemos decir, que no existe limitación para adicionar el plazo o término de los contratos, no obstante si observamos el inciso transcrito de la norma anterior, es claro que en todo caso cualquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales, no pueden contrariar los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración. El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Teléfono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.” Quiere decir lo anterior que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas.”

Desde el punto de vista jurídico, son viables los adicionales a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS
RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL
CONTRATO.**

Se pretende fortalecer los programas de Artes Plásticas y Teatro que tienen gran cantidad de niños inscritos en estos proyectos y los elementos adquiridos no alcanzan a cubrir la totalidad de necesidades de dotación que se requiere, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Teléfono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

☐ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

☐ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

☐ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
 Telefono móvil: 3185308864
 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

post contractuales)					
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Teléfono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

mandatos (contractual)					
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moder ado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probabl e /Moder ado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Modera do	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moder ado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moder ado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida,	Riesgo medio

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

				siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

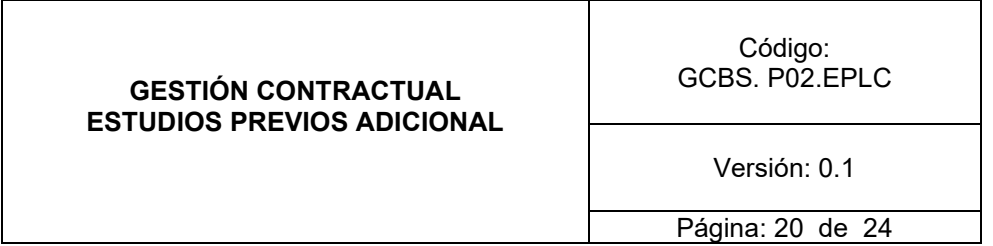
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Contr	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Teléfono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez



Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

∞	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026
---	---------	---------	------------	-------------	-----------------------------	-------------------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

EVALUANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ACUERDAN:

Que es función de la Administración Municipal estudiar y evaluar el desarrollo de las actividades para mejorar el servicio a la comunidad y que evaluado lo anteriormente expuesto, es necesario la realización de un adicional en VALOR Y PLAZO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por **MARITZA ANNE SILVA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.253.112**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es: ADICIONAL 001 EN VALOR Y PLAZO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por **MARITZA ANNE SILVA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.253.112** para la **"PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FISICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO A REALIZARCE EN EL MUNICIPIO DE GUACA VIGENCIA 2026."**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, son viables los adicionales a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Doctrinalmente se ha establecido que muchas de

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Telefono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El adicional al contrato se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y se realiza con el objeto de garantizar la eficiencia en la gestión contractual es así como el artículo 40 en donde consagra en el segundo inciso del párrafo : “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” y que cabalmente se está cumpliendo en el presente adicional.

➤ **En Plazo**

Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones y adiciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Se requiere de un Plazo adicional de 4 meses, es decir, será hasta agotar presupuesto o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

➤ **En Valor.**

Se hace necesario adicionar en valor del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por **MARITZA ANNE SILVA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.253.112** de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$64.900.000)** de los cuales son el **APORTE DEL MUNICIPIO DE GUACA** y la Entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$27.814.285,71).**

Por lo expuesto,

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander Teléfono móvil: 3185308864 E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co http://www.guaca-santander.gov.co	Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez
	Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción del ADICIONAL 001 EN VALOR Y PLAZO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por **MARITZA ANNE SILVA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.253.112** para la **"PROMOCION Y REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, FISICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, FERIAS LOCALES, APOYO A LAS ACTIVIDADES INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUACA VIGENCIA 2026."**

Considerando lo expuesto se concluye viable la adición en valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$64.900.000)** de los cuales son el **APORTE DEL MUNICIPIO DE GUACA** y la Entidad sin ánimo de lucro realizará un aporte de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$27.814.285,71)**. Y, en plazo adicional será de 4 meses, es decir, será hasta agotar presupuesto o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL VALOR Y PLAZO

Por una parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. El presente estudio evidencia la necesidad ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0** representado legalmente por **MARITZA ANNE SILVA CUBIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.253.112** suscrito por las partes, con el fin de ajustar este con el cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Que, por su parte el Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002, Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Que, así mismo el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones y/o adiciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así, que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado.

CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en este documento, se concluye que: Es **VIABLE** adelantar la ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA 002 – 2026 DEL 1 DE JULIO DEL 2026 CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA NIT. 900401769-0 representado legalmente por MARITZA ANNE SILVA CUBIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.253.112**, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto del mismo, en los términos del presente estudio y la necesidad previamente expuesta.

Se expide en Guaca - SANTANDER a los doce (12) días del mes de agosto del (2026).

NAISLY KATHERINE BAUTISTA PEREZ

Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisor

Dirección: Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca Santander
Telefono móvil: 3185308864
E-mail: alcaldia@guaca-santander.gov.co
<http://www.guaca-santander.gov.co>

Elaboró: Naisy Katherine Bautista Pérez

Revisó: Naisy Katherine Bautista Pérez

Aprobó: Naisy Katherine Bautista Pérez